



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 067 DE 2012

(Agosto 16)

Por la cual se aprueba el sistema de votación, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones de los profesores ante el Comité Universitario de Publicaciones, el Consejo Institucional de Proyección Social y el Consejo Institucional de Investigaciones, para el período institucional correspondiente a partir del 1° de Enero de 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, párrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario.

Que el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión N° 014, realizada el 9 de Agosto de 2012, recomendó al Consejo Superior Universitario el sistema de votación “VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS”, para las elecciones de los profesores ante el Comité Universitario de Publicaciones, el Consejo Institucional de Proyección Social y el Consejo Institucional de Investigaciones (numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

Que en sesión ordinaria N° 012 del 16 de agosto de 2012, el Consejo Superior Universitario recibió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación para las elecciones de los profesores, a fin de elegir sus representantes ante los diferentes Cuerpos Colegiados enunciados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECIDIR el “SISTEMA DE VOTACIÓN” para las elecciones de los profesores a fin de elegir sus representantes ante el Comité Universitario de Publicaciones, el Consejo Institucional de Proyección Social y el Consejo Institucional de Investigaciones, así:

SISTEMA DE VOTACIÓN:

VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS (*numeral 4 del Artículo 13° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006*) para las convocatorias del 5 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2. DISPONER que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de agosto de 2012.

Original Firmado

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidente

Original Firmado

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario